



VISTOS: El documento S/N de la Asociación de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú – ADATIM; el Informe N° 000847-2026-DGIA-VMPCIC/MC, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 001061-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura prevé como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país;

Que, mediante documento S/N, la Asociación de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú – ADATIM, solicita se otorgue la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **URBANO FLORES QUIHUE**;

Que, mediante el Informe N° 000847-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite opinión favorable respecto a la propuesta para otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **URBANO FLORES QUIHUE**;

Que, el señor **URBANO FLORES QUIHUE** cuenta con una trayectoria continua de cincuenta años de vida artística como músico violinista, cantautor e intérprete de música tradicional andina, habiendo iniciado su aprendizaje musical por tradición familiar, heredada de su abuelo, el maestro cultor Rufino Quihue Rojas; asimismo, en el año 1975, formó la agrupación de pastores y huaylías “Los Cedros de Apongo” en la ciudad de Lima, a través de la cual inició la difusión sostenida de géneros tradicionales en festividades costumbristas de las provincias de Víctor Fajardo, Sucre, Lucanas, Huancasancos y Parinacochas, así como en las regiones de Apurímac y Huancavelica;

Que, en el desarrollo de su trayectoria artística, el señor **URBANO FLORES QUIHUE** ha contribuido al fomento, salvaguardia y transmisión intergeneracional de la música tradicional que acompaña a la Danza de las Tijeras, expresión declarada Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad por la UNESCO, participando como músico violinista en competencias locales, regionales y nacionales; asimismo, ha contribuido a la conservación y transmisión de expresiones festivas tradicionales como la Huaylía, el Toril, el Chimaychi y las fiestas del agua (Yarqa Aspiy);



Que, a través del Informe N° 001061-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que la distinción se sustenta en la trayectoria de la persona jurídica que se propone, a partir de la evaluación y análisis que han realizado los órganos competentes respecto de los importantes aportes a la cultura, por lo que se considera jurídicamente viable la emisión del acto que la materialice;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el otorgamiento de reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** al señor **URBANO FLORES QUIHUE** por su trayectoria de medio siglo como músico violinista, cantautor y maestro cultor de la música tradicional ayacuchana, y por su invaluable aporte a la salvaguardia de la música de acompañamiento de la Danza de las Tijeras y las expresiones festivas del centro-sur andino del Perú.

Artículo 2.- Remitir copia de la resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ALBERTO ISMAEL BEINGOLEA DELGADO
Ministro de Cultura